# INFORME DE EVALUACIÓN

## LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO 01/2022
## ALQUILER DE HANGAR PARA LA AERONAVE CESSNA 303 DE LA ANNP – PLURIANUAL
## ID: 417.210

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto del 2022, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la LOC Nº 01/2022, emiten el presente Informe, previo estudio y análisis de la propuesta presentada en el marco del presente llamado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Arts. 58 al 68 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, Resolución DNCP N° 4441/2021 y demás concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 506 de fecha 15 de julio de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: el Abg. Flaminio Sosa López en representación de la Asesoría Jurídica, el Lic. Miguel Martínez en representación de la Gerencia Técnica y el Lic. Bienvenido Cuellar en representación de la Asesoría de Presidencia.-

### 1.1. Antecedentes.

a) Nº de PAC: 417.210
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00103/2022, conforme al siguiente detalle:

| AÑO | TIPO | PROG | SUB-PROG | PROY | OG | FF | OF | Dpto. | Un | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | 01 | 251 | 30 | 1 | 99 | 1 | 8.800.000 |

c) El Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, es realizado bajo el amparo de las disposiciones contenidas en el Decreto 5174/2005 y Resolución DNCP 4441/21.
d) Se cursó invitación a la firma AERO CENTRO S.A por nota el 25 de julio de 2022.

## 2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas para la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO para el "ALQUILER DE HANGAR DE LA AERONAVE CESSNA 303 DE LA ANNP" – PLURIANUAL de fecha 01 de agosto de 2022, se ha procedido a la apertura según el siguiente detalle:

| ORDEN | EMPRESA OFERENTE | FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS | DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA | GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | DECLARACIÓN JURADA ART. 20 INC.W Y ART. 40 DE LA LEY 2051/03 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AERO CENTRO SA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA |

## 2.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Documentos Sustanciales | AERO CENTRO SA |
|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE |
| En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;* | CUMPLE |
| En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * | CUMPLE |
| Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta. | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforma al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2.051/03. | CUMPLE |

Verificado y analizado los documentos de carácter sustancial podemos determinar que la empresa AERO CENTRO SA cumple con dichos requerimientos.

## ANALISIS DE LA DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Seguidamente el Comité de Evaluación verificó el Formulario de Declaración de Miembros de la firma AERO CENTRO S.A., a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art 40' de la Ley N" 2051/03; Resolución DNCP N° 849/2015; y con respecto a los miembros de la firma:

| Orden | Representante | Cargo que Ocupa | Nro. De Doc. | Datos |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Carlos Jorge Cartes Jara | Presidente | 451.319 | No Registra |
| 2 | Jazmine Cartes Emmott | Directora | 6.612.157 | |
| 3 | Juan Pablo Cartes Montaña | Director | 1.710.048 | |
| 4 | María Sol Cartes Montaña | Directora | 4.182.759 | |
| 5 | Sofía Cartes Montaña | Directora | 2.202.431 | |
| 6 | Ma. Sarah Victoria Cartes Jara | Accionista | 493.695 | |
| 7 | Gabriela María Chaves Cartes | Directora | 5.359.698 | |
| 8 | Luis Alberto Riso Cartes | Apoderado | 380.359 | |
| 9 | Miguel Ángel Benítez Torres | Apoderado | 459.590 | |

**VERIFICACION REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES.**

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, a fin de constatar si al momento de la presentación de su ofertas o durante la evaluación, el oferente no se encuentra impedido para contratar con el Estado, resultando que la firma Aero Centro S.A "*no registra*

## 3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS.

### 3.1. CORRECCION ARITMETICA:

El sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 inc. a) del Decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité NO se detectó errores aritméticos en la planilla de precio presentada por la firma oferente.

### 3.2. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Siendo esta licitación una Locación de Inmueble Determinado, no se aplicó el Margen de Preferencia.

## 4. DEMÁS CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma AEROCENTRO SA, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación y Anexos.

### 4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

En vista, que los documentos de carácter sustancial, ya fueron verificados en el Punto 2.1, se analizara los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo 1, enciso "10.", constatándose lo siguiente:

| DOCUMENTOS | AEROCENTRO SA |
|---|---|
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; | PRESENTA/CUMPLE |
| En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere; | PRESENTA/CUMPLE |
| Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente; | PRESENTA/CUMPLE |
| Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble. | PRESENTA/CUMPLE |
| El oferente deberá presentar Declaración Jurada, donde declare contar con la capacidad de provisión de los servicios requeridos. | PRESENTA/CUMPLE |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. | PRESENTA/CUMPLE |

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma AERO CENTRO SA ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

## 5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma AERO CENTRO SA – RUC 80014935-1, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "Alquiler de Hangar para la Aeronave Cessna 208 de la

ANNP" – Plurianual, a la referida firma por un monto total de Gs. 26.400.000 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil) – IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Código de catalogo | Descripción | Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº | Domicilio/ Distrito / Localidad | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario en Gs. IVA incluido | Precio Total en Gs. IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-9999 | *ALQUILER DE HANGAR PARA LA AERONAVE CESSNA 303 DE LA ANNP* | *27 – 4204 – 05* | *Autopista Internacional Nº 555 (Hangar CESSNA), Ciudad de Luque* | 12 | MESES | 2.200.000 | 26.400.000 |
| **Precio Total en Guaraníes IVA incluido** | | | | | | | | **26.400.000** |

Para el Ejercicio Fiscal 2022: G. 8.800.000 IVA Incluido

Para el Ejercicio Fiscal 2023: G. 17.600.000 IVA Incluido, sujeta a la aprobación presupuestaria.

El Comité de Evaluación, deja constancia que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Resolución DNCP 4441/2; así como en lo establecido en la Carta Invitación y Anexos del llamado, con lo cual se da por culminando el análisis realizado, elevando en consecuencia el presente informe a consideración de la superioridad.

**Es nuestro Informe.-**

| | | |
|---|---|---|
| **Lic. Bienvenido Cuellar** | **Lic. Miguel Martínez** | **Abog. Flaminio Sosa López** |
| Rep. Asesoría Presidencia | Rep. Gcia. Técnica | Rep. Gcia. Asesoría Jurídica |